

siderado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro ya existente «La Maurina», en Tarrasa (Barcelona), cuya ejecución supone la adición de una planta para adaptarlo a un Centro completo de Educación General Básica de ocho unidades, dos unidades de Educación Preescolar y dos unidades de Formación Profesional, con un total de doscientos ochenta puestos escolares y varias zonas de usos múltiples, que ha sido promovido por don Francisco Verdura Font, Presidente-Delegado del Patronato Guardería-Escuela «La Maurina».

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18623

DECRETO 2075/1975, de 17 de julio, por el que se declara de urgencia la ocupación de varios inmuebles adosados al edificio de la Real Academia de la Historia, de Madrid.

Por Decreto ciento sesenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de veintitrés de enero, se declaró la utilidad pública, a efectos de expropiación forzosa, de un inmueble adosado a la Real Academia de la Historia, dividido en cinco viviendas y un local de negocio, para llevar a cabo la revalorización y conservación del mencionado edificio en que está instalada la Corporación de referencia.

Para que el objeto que se persigue con esta declaración alcance la debida eficacia, se hace necesario acudir al procedimiento especial de urgencia, establecido en el artículo cincuenta y dos de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, para poder proceder así a la rápida ocupación de las aludidas fincas a fin de iniciar las obras y servicios de revalorización del expresado monumento.

En el expediente instruido al efecto se ha cumplido el trámite de información pública a que se refiere el artículo cincuenta y seis punto uno del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, sin que se haya formulado reclamación alguna que afecte al fondo de la cuestión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia la ocupación de las viviendas y locales que componen la finca número treinta de la calle de las Huertas, de Madrid, adosada al edificio de la Real Academia de la Historia y que son los siguientes:

- Planta baja, destinada a local de negocio, de la que es titular doña Esperanza Muñoz Calvo.
- Piso primero destinado a vivienda, del que es titular don Emeterio Fernández.
- Piso segundo, destinado a vivienda, del que es titular don Juan Mohino Roldán.
- Piso tercero, destinado a vivienda, del que es titular don Eleuterio Martínez Alonso.
- Buhardilla derecha, destinada a vivienda, de la que es titular doña Carmen Núñez Yagüe.
- Buhardilla izquierda, destinada a vivienda, de la que es titular doña María Josefa Delgado Rubio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

18624

ORDEN de 24 de julio de 1975 por la que se crean, amplian y suprimen Centros escolares.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares que se citan de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Albacete

Municipio: Villamalea. Localidad: Villamalea.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Carmen Soler», domiciliado en Larga, sin número, que contará con 18 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Tobarra. Localidad: Tobarra.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Cervantes», domiciliado en Pérez Pastor, sin número, que contará con 21 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Provincia de Alicante

Municipio: Benitachel. Localidad: Benitachel.—Ampliación de la Escuela graduada mixta domicilia en avenida Alicante, 42, que contará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Badajoz

Municipio: Almendralejo. Localidad: Almendralejo.—Constitución del Colegio nacional mixto «San Roque», domiciliado en calle López de Ayala, s/n., que contará con 12 unidades escolares (diez unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una servida por Profesor y una servida por Profesora), y se integran transformadas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar, que componían la anterior Escuela Graduada de la misma denominación.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Santa Engracia», domiciliado en carretera de Campoamor, 12, que contará con 22 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para deficientes mentales, que funcionarán en locales de nueva construcción, y se integran y trasladan una unidad escolar de niños, desglosada de la Escuela graduada mixta «San Nicolás y San Salvador».

Provincia de Barcelona

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Joanot Martorell», domiciliado en Can Cibera, que contará con 11 unidades escolares de asistencia mixta y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Mataró. Localidad: Mataró.—Constitución del Colegio nacional masculino «José Montserrat», domiciliado en calle José Montserrat, 13, de régimen ordinario de provisión, que contará con diez unidades escolares de niños y Dirección sin curso. A tal efecto se transforma en régimen ordinario de provisión las 10 unidades de niños y Dirección sin curso del Colegio nacional de niños de la misma denominación que dependencia del C. E. P. de la Caja de Ahorros Layetana, que queda extinguido.

Provincia de Córdoba

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—Constitución del Colegio nacional mixto «Cronista Rey Díaz», domiciliado en la calle del mismo nombre, que contará con 16 unidades escolares (ocho unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niños y se integran las seis unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar, que componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación, que desaparece.

Provincia de La Coruña

Municipio: Santiago de Compostela. Localidad: Santiago de Compostela.—Constitución del Colegio nacional de niñas, que contará con 24 unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección con función docente. A tal efecto se crean 18 unidades escolares de niñas y la plaza de Director con función docente y se integran las seis unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar.

lar que componían la anterior Escuela graduada, que desaparece.  
Municipio: Zas. Localidad: Bayo.—Ampliación de la Escuela graduada mixta comarcal, que contará con 11 unidades escolares (cinco unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación especial para retrasados mentales) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación especial para retrasados mentales ligeros.

#### Provincia de Granada

Municipio: Iznalloz. Localidad: Iznalloz.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Beato Juan de Avila», que contará con 26 unidades escolares (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas para funcionar en locales de nueva construcción.

#### Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia.—Constitución del Colegio nacional de niñas domiciliado en calle Mayor, 62, que contará con 11 unidades escolares (ocho unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas y se suprimen dos unidades escolares de educación preescolar.

Municipio: Zarauz. Localidad: Zarauz.—Modificación del Colegio nacional mixto, que contará con 16 unidades escolares (cuatro unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar) y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) y se suprimen dos unidades escolares de educación preescolar.

#### Provincia de Lérida

Municipio: Lérida. Localidad: Lérida.—Ampliación del Colegio nacional de niñas «Pleyán de Porta», que contará con 11 unidades escolares (ocho unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial), Dirección sin curso y la autorización para habilitar un aula. A tal efecto se crea una unidad escolar de educación preescolar y una unidad escolar de niñas de educación especial para funcionar en locales del propio Centro.

#### Provincia de Madrid

Municipio: El Escorial. Localidad: El Escorial.—Creación de dos unidades escolares de párvulos, que constituirán el Centro de preescolar «Padre Gerardo Ruiz» y que funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio nacional de niños «San Fernando», sito en carretera de Colmenar Viejo, kilómetro 13, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Diputación, que contará con 31 unidades escolares de niños, una plaza de Maestro diplomado, en Educación Física y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean cinco unidades escolares de niños y una plaza de Dirección con función docente y al mismo tiempo se suprime la Dirección sin curso.

#### Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Constitución del Colegio nacional mixto «Hogarsol», de la calle Ayala, s/n., que contará con 11 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y la Dirección con curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas y se integran convertidas en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que con las dos unidades escolares de preescolar—párvulos—componían la Escuela graduada mixta de la misma denominación.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Generalísimo», que contará con 25 unidades escolares y Dirección sin curso (11 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar—párvulos—y una unidad escolar mixta de educación especial). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio nacional mixto «María Rosa», de prolongación Morales Villarrubia, sin número, que contará con 30 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (15 unidades escolares de niños y 15 unidades escolares de niñas). A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños, seis unidades escolares de niñas y la plaza de Dirección con función docente para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Marbella. Localidad: Marbella.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», que contará con 18 unidades escolares mixtas y una plaza de Dirección con función docente. A tal efecto se crean una unidad escolar mixta y la plaza de Dirección con función docente para funcio-

nar en locales adaptados y se integran convertidas en mixtas las nueve unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas que componían el Colegio nacional mixto de la misma denominación y al mismo tiempo se trasladan a estos locales adaptados cuatro unidades escolares del mencionado Colegio nacional mixto.

#### Provincia de Murcia

Municipio: Molina de Segura. Localidad: Molina de Segura.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 15 unidades escolares—la Dirección con curso—(nueve unidades escolares de niños, cinco unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar—párvulos—); A tal efecto se crean seis unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas para funcionar en los locales del antiguo Instituto y se integran y trasladan al nuevo Centro las tres unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada de niños «Zabalburu», y se integra funcionando en sus actuales locales la unidad escolar de preescolar—párvulos—de la mencionada Escuela graduada de niños «Zabalburu».

Municipio: Pliego. Localidad: Pliego.—Ampliación del Colegio nacional mixto «Pascual Martínez Abellán», que contará 17 unidades escolares y Dirección sin curso (ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas). A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas para funcionar en locales de nueva construcción y se trasladan a los nuevos locales de las unidades escolares de niñas que funcionaban, José Antonio, 15, y Carretero, 4.

Municipio: San Javier. Localidad: Los Alcázares.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas—la Dirección con curso—. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas para funcionar en locales de nueva construcción y se integran convertidas en mixtas las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

#### Provincia de Navarra

Municipio: Betelú. Localidad: Betelú.—Constitución del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas—la Dirección con función docente—. A tal efecto se crean seis unidades escolares mixtas (una a cargo de Profesor y cinco a cargo de Profesora) para funcionar en locales adaptados y la plaza de Dirección con función docente, y se integran, convertidas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias en la localidad. Se reconoce a los Maestros que sean titulares de las unidades escolares que se suprimen en otro apartado de esta Orden en los Municipios de Araiz y Larraun el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la Comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Buñuel. Localidad: Buñuel.—Constitución del Colegio nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta y se integran, convertidas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas que componían la anterior Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Cizur. Localidad: Barañáin.—Ampliación del Colegio nacional mixto comarcal, que contará con 27 unidades escolares y una plaza de Dirección con función docente (nueve unidades escolares de niños, 15 unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de preescolar—párvulos—). A tal efecto se crean tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de preescolar—párvulos—para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Fitero. Localidad: Fitero.—Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, convertidas en mixtas, las cuatro unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada mixta de la localidad.

Municipio: Larraga. Localidad: Larraga.—Ampliación de la Escuela Graduada mixta, que contará con seis unidades escolares, un aula de niñas provisional y Dirección con curso (dos unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas). A tal efecto se crean las dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

#### Provincia de Albacete

Municipio: Tobarra. Localidad: Aljube.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación de la unidad escolar de niñas en de asistencia mixta. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Cervantes», de Tobarra, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Benitachell. Localidad: Benitachell.—Supresión de la unidad escolar de educación preescolar de la Parroquia «Santa María Magdalena», dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano de Valencia.

Municipio: San Vicente del Raspeig. Localidad: Raspeig.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas.

*Provincia de Almería*

Municipio: Cuevas de Almanzora. Localidad: Los Vizcaínos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Huércal Overa. Localidad: El Río.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Pulpí. Localidad: San Juan de los Terrenos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Avila*

Municipio: El Ajo. Localidad: El Ajo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Becedillas. Localidad: Becedillas.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niñas en mixta.

Municipio: Bohobón. Localidad: Bohobón.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en de asistencia mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Castellón de Zapardiel. Localidad: Castellón de Zapardiel.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Fuente de Año. Localidad: Fuente de Año.—Supresión de la unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Malpartida de Corneja. Localidad: Malpartida de Corneja.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Martiherrero. Localidad: Martiherrero.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Mirueña. Localidad: Mirueña.—Supresión de la unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que quedará en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Muñotello. Localidad: Muñotello.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta.

Municipio: Navatagordo. Localidad: Las Umbrias.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Narros del Castillo. Localidad: Narros del Castillo.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará transformada en unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Palacios de Goda. Localidad: Palacios de Goda.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta, que pasará a ser unitaria de niños y unitaria de niñas.

Municipio: Peñalba de Avila. Localidad: Peñalba de Avila.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Rasueros. Localidad: Rasueros.—Supresión de la unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: San Martín de la Vega. Localidad: San Martín de la Vega.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Santo Tomé de Zahaveos. Localidad: Santo Tomé de Zahaveos.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación de la unidad escolar de niños en de asistencia mixta.

Municipio: Solana de Rioalmar. Localidad: Solana de Rioalmar.—Supresión de la unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Sanchidrián. Localidad: Sanchidrián.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (dos unidades escolares de niños y una unidad escolar de niñas y Dirección con curso.

Municipio: San Miguel de Serrezuela. Localidad: San Miguel de Serrezuela.—Supresión de la unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Sinlabajos. Localidad: Sinlabajos.—Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la unidad escolar de niños.

Municipio: Vadillo de la Sierra. Localidad: Vadillo de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de educación preescolar.

Municipio: Velayos. Localidad: Velayos.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Villanueva de Gómez. Localidad: Villanueva de Gómez.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Manacor. Localidad: Manacor.—Supresión de la unidad escolar de niñas dependiente del Consejo Escolar Primario de la Cofradía del Santísimo Rosario.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Brazacorta. Localidad: Cuzcurrita Aranda.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Castrovido. Localidad: Castrovido.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Gumiel del Mercado. Localidad: Gumiel del Mercado.—Supresión de una unidad escolar de niños en la Escuela Graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso.

Municipio: Monasterio de la Sierra. Localidad: Monasterio de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Moncalvillo de la Sierra. Localidad: Moncalvillo de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Cáceres*

Municipio: Alia. Localidad: Alia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Saltos del Guadiana, dependiente del Consejo Escolar Primario «Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima».

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Tarifa. Localidad: El Bujeo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Alcареcejos. Localidad: Puerto Calatraveño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Los Blázquez. Localidad: Los Blázquez.—Supresión de dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada mixta «Victoriano Barquero», domiciliada en calle Ramón y Cajal, que quedará transformada en Escuela unitaria de niños, Escuela unitaria de niñas y Escuela unitaria de educación preescolar.

Municipio: Conquista. Localidad: Conquista.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará con cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso.

Municipio: Espiel. Localidad: Espiel.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta, que quedará transformada en Escuela unitaria de niños, Escuela unitaria de niñas y Escuela unitaria de educación preescolar.

Municipio: Fuente de la Lancha. Localidad: Fuente de la Lancha.—Supresión de una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta «Santa Catalina», que quedará transformada en Escuela unitaria de niños y Escuela unitaria de niñas.

Municipio: La Granjuela. Localidad: La Granjuela.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta «José Antonio Primo de Rivera», que quedará transformada en Escuela unitaria de niños, de niñas y de educación preescolar.

Municipio: Hornachuelos. Localidad: Moratalla.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palma del Río. Localidad: La Estación.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Palma del Río. Localidad: La Granja.—Supresión de la unidad escolar de niños.

Municipio: Palma del Río. Localidad: Pedro Díaz.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Palma del Río. Localidad: Vega de Santa Lucía.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Priego de Córdoba. Localidad: Las Lagunillas.—Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela Graduada mixta «San Isidro», que quedará con tres unidades escolares (una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas) y Dirección con curso.

Municipio: Priego. Localidad: Las Paradejas.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Priego. Localidad: La Poyata.—Supresión de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Priego. Localidad: El Salado.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Valsequillo. Localidad: Valsequillo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela Graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima», que desaparece, quedando transformada en unitaria de niños, unitaria de niñas y unitaria de educación preescolar.

*Provincia de Gerona*

Municipio: San Gregorio. Localidad: Cartellá.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora titular de la unidad que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela Graduada mixta de San Gregorio, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Cestona. Localidad: Iraeta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Chiriboga.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: La Costa.—Supresión de la Escuela Graduada mixta «Martínez Anido», domiciliada en Amute, constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar). Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Pedro Aguinagalde» y en el Centro de educación preescolar «El Puntal», de Fuenterrabía.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Supresión de las dos unidades escolares de niños, domiciliadas en paseo de Buitrón, sin número, dependientes del Consejo Escolar Primario de Orientación Marítima y Pesquera. Se reconoce a los Profesores de las dos unidades escolares que se suprimen el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional mixto «Pedro Aguinagalde», al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta domiciliada en Gainchurizqueta-Jaizubia, dependiente del Consejo Escolar Primario Diocesano.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Balfogona de Balaguer. Localidad: La Rápita.—Supresión de la unidad escolar de niños.

*Provincia de León*

Municipio: Santa Coloma de Corueño. Localidad: Barrillos de Corueño.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

*Provincia de Navarra*

Municipio: Araiz. Localidad: Arriba-Atallo.—Supresión de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Araiz. Localidad: Azcárate.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araiz. Localidad: Gainza.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Araiz. Localidad: Uztegui.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Larraun. Localidad: Errazquin.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Unzué. Localidad: Unzué.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

*Provincia de Orense*

Municipio: Avión. Localidad: Edreira.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baltar. Localidad: Gamariz.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baltar. Localidad: San Antonio.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Baltar. Localidad: San Martín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: Bao.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: Fornelos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: El Bollo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: San Pedro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: El Bollo. Localidad: Tejido.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Candela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Carballeda. Localidad: Soutadoiro.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Laza. Localidad: Alberguería.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Fraga.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lobera. Localidad: Lobera.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lovios. Localidad: Cela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Lovios. Localidad: Puggedo.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Maceda. Localidad: Calveliño.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Padrenda. Localidad: Lapela.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Padrenda. Localidad: La Quinta.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parada del Sil. Localidad: Edrada.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parada del Sil. Localidad: Parada del Sil.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parada del Sil. Localidad: Pradomao.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Rairiz de Veiga. Localidad: Celme.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Ríos. Localidad: Ríos.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Toén. Localidad: Trelle.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Riobó.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero. Modificaciones que, sin implicar nuevas creaciones de unidades escolares, autorizan la habilitación provisional de aulas y la adscripción del personal docente.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Palma de Mallorca. Localidad: Palma de Mallorca.—En el Colegio nacional mixto «Son Española», constituido por 19 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, siete unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de educación preescolar), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de ocho aulas de asistencia mixta para funcionar en locales provisionales de la calle Rodríguez Méndez, 46.

*Provincia de Barcelona*

Municipio: Vilanova del Camí. Localidad: Vilanova del Camí.—En la Escuela graduada mixta domiciliada en la calle Castillo, 1, constituida por 14 unidades escolares (siete unidades escolares de niños y siete unidades escolares de niñas) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Cádiz*

Municipio: Cádiz. Localidad: San Roque.—En el Colegio nacional mixto «Guadiaro-Soto-Grande», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Campo de Gibraltar, constituido por 12 unidades escolares mixtas (siete unidades escolares servidas por Profesor y cinco unidades escolares servidas por Profesora) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de cuatro aulas (una de niños y tres de niñas) para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Santa Eufemia. Localidad: Santa Eufemia.—En la Escuela graduada mixta «San Pedro y Santa Teresa», domiciliada en plaza Generalísimo, constituida por ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de un aula para niños, que funcionará en locales provisionales.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Cadaqués. Localidad: Cadaqués.—Escuela graduada mixta «Caridad Serinyana», domiciliada en calle Sol de Engirol, constituida por cinco unidades escolares (dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de educación preescolar) y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Llansá. Localidad: Llansá.—En el Colegio nacional mixto «Virgen de la Esperanza», domiciliado en carretera del Puerto, constituido por nueve unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección con curso, se autoriza la habilitación de un aula servida por profesor, para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—En la Escuela graduada mixta, constituida por seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas (una de niños y una de niñas), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Olot. Localidad: Olot.—En el Colegio nacional mixto «Nuestra Señora del Carmen», constituido por 10 unidades escolares (ocho unidades escolares de asistencia mixta y dos unidades escolares de educación preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de dos aulas de niñas, para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Sabiñánigo. Localidad: Puente de Sardá.—En la Escuela graduada mixta «Capitán Polanco», constituida por ocho unidades escolares (tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de educación preescolar) —la Dirección con curso—, se autoriza la habilitación de un aula de niños, para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Mengibar. Localidad: Mengibar.—En el Colegio nacional comarcal «Plata la Chica», constituido por 36 unidades escolares (19 unidades escolares de niños, 14 unidades escolares de niñas y tres de educación preescolar) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas de niños para funcionar en locales provisionales.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Alora. Localidad: Alora.—En el Colegio nacional mixto «Diez Lanzac», constituido por 13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar (párvulos) y Dirección sin curso, se autoriza la habilitación de dos aulas provisionales de niños y un aula provisional de niñas, para funcionar en locales provisionales en el edificio del Mercado Municipal de Abastos.

Cuarto. Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares, o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Buñola. Localidad: Buñola.—Constitución del Colegio nacional mixto, domiciliado en Nuño Sancho, sin número, que quedará con ocho unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar y Dirección con curso. A tal efecto, se integran las siete unidades escolares mixtas y una unidad escolar de educación preescolar, de la anterior Escuela graduada que se extingue y se integra, transformada en mixta, la unidad escolar de niñas domiciliada en paseo Antonio Estarellas.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz.—Desglose de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta «San Nicolás y San Salvador», que quedará con seis unidades escolares (tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas) y Dirección con curso. A tal efecto, se desglosa, para su integración.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Fuenterrabía. Localidad: Fuenterrabía.—Se autoriza la denominación de «Pedro Aguinagalde», para el Colegio nacional mixto de Educación General Básica creado por Decreto 2977/1972, de 15 de septiembre, de Plan de Urgencia.

Municipio: San Sebastián. Localidad: Alza.—Se autoriza la denominación de «San José de Calasanz», para el Colegio nacional mixto domiciliado en barrio de Alza.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Se autoriza la denominación del Colegio nacional mixto «San José de Calasanz» por el de Colegio nacional mixto «Juan Uribe-salgo».

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Se autoriza el traslado de la unidad escolar de preescolar, perteneciente al Centro «Viteri», que venía funcionando provisionalmente en locales del Colegio nacional «Andrés Manjón», para funcionar en locales del Colegio nacional «Oquendo Centenario».

*Provincia de Jaén*

Municipio: Villargordo. Localidad: Villargordo.—Se autoriza la denominación de «Francisco Badillo» para el Colegio nacional mixto de la localidad.

*Provincia de Lérida*

Municipio: Torrelameo. Localidad: Torrelameo.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto, se autoriza la escolarización en régimen de coeducación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

*Provincia de León*

Municipio: Cubillos del Sil. Localidad: Cubillos del Sil.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que quedará constituida por tres unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de educación preescolar. A tal efecto, se auto-

riza la escolarización de los alumnos en régimen de coeducación a tenor de lo dispuesto en el Decreto 123/1969, de 30 de enero.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Campo.—Se autoriza el traslado de la unidad escolar de niños a los locales adaptados en la vivienda de un profesor.

*Provincia de Logroño*

Municipio: Albelda de Tregua. Localidad: Albelda de Tregua.—Se autoriza la denominación de «San Prudencio» para la Escuela graduada mixta.

Municipio: Briñas. Localidad: Briñas.—Se autoriza la denominación de «Don Diego López de Haro» para el Colegio nacional mixto de la Caja de Ahorros Vizcaína.

Municipio: Pradejón. Localidad: Pradejón.—Se autoriza la denominación de «José Ortega Valderrama» para el Colegio nacional mixto comarcal.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Mejorada del Campo. Localidad: Mejorada del Campo.—Se autoriza la denominación de «Ruiz de Alda» para el Colegio nacional mixto de Educación General Básica.

*Provincia de Málaga*

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Benagalbón.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que quedará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso (una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y una unidad escolar de preescolar). A tal efecto, se transforma una unidad escolar de niños en unidad escolar de preescolar (párvulos).

*Provincia de Murcia*

Municipio: Cartagena. Localidad: La Aljorra.—Se autoriza la denominación de «Aljorra» para la Escuela graduada mixta de la localidad.

Municipio: Cartagena. Localidad: Tentagorra.—Se autoriza la denominación de «Virgen de Begoña» para el Centro de educación preescolar dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Ministerio de Marina, establecido en la Estación Naval de la Algameca.

Municipio: Bullas. Localidad: Bullas.—Se autoriza el pase a régimen ordinario de provisión de la unidad escolar de niñas que dependía del Consejo Escolar Primario Diocesano y estaba integrada en el Colegio nacional mixto «Obispo García-Ródenas».

Municipio: Mazarrón. Localidad: Mazarrón.—Se autoriza la denominación de «Francisco Caparrós» para el Colegio nacional mixto comarcal.

Quinto. Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

*Provincia de Baleares*

Municipio: Baleares. Localidad: Palma de Mallorca.—Por Orden ministerial de 31 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 27 de noviembre) y Orden ministerial de 15 de noviembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), se amplía el Colegio nacional mixto «Infante Don Felipe». Se aclaran las mencionadas Ordenes haciendo constar que la composición del Centro quedará constituida por 24 unidades escolares (10 unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, dos unidades escolares de educación preescolar y una unidad escolar de educación especial para niños con deficiencias mentales) y Dirección sin curso.

*Provincia de Castellón*

Municipio: Burriana. Localidad: Grao.—Por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio), se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden, haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Escuela graduada mixta «José Iturbi», de Burriana, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

*Provincia de Córdoba*

Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba.—En el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1975, se publicaba la Orden ministerial de 31 de marzo, en la que se ampliaba el Colegio nacional mixto «Enrique Barrios». Se rectifica error padecido en la publicación de la mencionada Orden, haciendo constar que la composición del Centro es «de 25 unidades escolares (nueve unidades escolares de niños, 11 unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de párvulos y una maternal) y Dirección sin curso y autorización provisional de un aula de niños y un aula de niñas».



## Provincia de La Coruña

Municipio: Oleiros. Localidad: Cabreira.—Por Orden ministerial de 25 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio), se suprime la unidad escolar de asistencia mixta. Se amplía la mencionada Orden haciendo constar que se reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar que se suprime, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio nacional mixto de Rabadeira, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

## Provincia de Lugo

Municipio: Vivero. Localidad: Vivero.—Se anula la habilitación de dos aulas provisionales en el Colegio nacional mixto «Pedrosa Latas» hecha por Orden de 30 de noviembre de 1974, haciendo constar que se crean dos unidades escolares mixtas, con lo que la composición del Centro será de 10 unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de preescolar (párvulos) y la Dirección con curso, ya que los locales donde van a funcionar están en el mismo Centro.

## Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Se aclara la Orden de 1 de febrero de 1975, haciendo constar que la composición del Colegio nacional mixto «Pedro de León y Arias de Saavedra» es de ocho unidades escolares mixtas (cuatro a cargo de Profesor y cuatro a cargo de Profesora), una unidad escolar de preescolar (párvulos) y dos aulas provisionales y la Dirección con curso.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Se aclara la Orden de 1 de febrero de 1975, haciendo constar que la composición del Colegio nacional mixto «Huerta del Carmen» es de ocho unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas y Dirección sin curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**18625** ORDEN de 16 de julio de 1975 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano Aviación, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de abril de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «La Hispano Aviación, S. A.», Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin entrar a resolver las cuestiones de fondo planteadas en el pleito, y estimando el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de la Empresa «Hispano Aviación, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, que mantuvo acuerdo de la Delegación Provincial de Sevilla de uno de julio anterior, al rechazar alzada impulsada por la referida Empresa recurrente, debemos declarar y declaramos nulo y por tanto sin valor ni efecto el referido acto administrativo aquí impugnado, por ser contrario a derecho en razón de la incompetencia de la Administración Pública para entender en el asunto en todos sus grados; así como también anulamos todas las actuaciones comprendidas en el expediente administrativo de su razón por igual motivo de incompetencia desde su inicio; con reserva a los interesados de su derecho a poder acudir ante la jurisdicción laboral competente, para resolver la cuestión formulada ante esta contencioso-administrativa, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el presente procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Becerril. José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—José Gabaldón.—(Rubricados).»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Ortí.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**18626** RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Aguas de Castellbisbal, S. A.», industria de suministro de agua potable a la población de Castellbisbal (Barcelona).

Vista la solicitud presentada por «Aguas de Castellbisbal, Sociedad Anónima»;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio de Barcelona,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para «Aguas de Castellbisbal, S. A.», siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». El peticionario pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mías.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

a) Capacidad aproximada de suministro: 1.152.305 metros cúbicos por año.

b) Descripción de las instalaciones: El agua captada en tres pozos, próximos al cauce del río Llobregat, será impulsada utilizando 2.960 metros de tuberías de fibrocemento de 200 milímetros de diámetro, a un depósito regulador de unos 50 metros cúbicos. Del pozo existente junto a este depósito se podrá abastecer eventualmente a la población a través de las antiguas tuberías de 80 y 100 milímetros de diámetro que desembocan en el depósito regulador de 273 metros cúbicos, sito en el centro de la localidad. A través de dos conducciones de longitudes de 1.911 y 1.960 metros y diámetro respectivos de 250 y 350 milímetros, se llevará el agua desde las instalaciones de elevación anexas al depósito de 50 metros cúbicos hasta un depósito de reserva de 1.600 metros cúbicos de capacidad. Las citadas instalaciones de elevación constarán de cuatro electrobombas sumergidas de 60 C. V. y cinco electrobombas de 100 C. V. Además de los tres depósitos mencionados se dispondrán otros cuatro de las siguientes capacidades: 300 metros cúbicos, que alimentará a la zona de Can Campanya-Sert; 300 metros cúbicos, que abastecerá a la zona de La Agripina; 500 metros cúbicos, para Can Herreiros y El Vinyet, y 1.200 metros cúbicos, que suministrará a las zonas de Can Pelgrí y Can Pedrerol.

c) El presupuesto de ejecución será de 27.087.969 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 3.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Con anterioridad a la puesta en marcha «Aguas de Castellbisbal, S. A.», deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1975.—El Director general, José Luis Díaz Fernández.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Barcelona.

**18627** RESOLUCION de la Delegación Provincial de Albacete por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Albacete hace saber que ha sido caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 1.252; nombre, «El Losal»; mineral, falsa ágata; hectáreas, 300 y términos municipales, Elche de la Sierra y Ayna.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a